

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2014-052**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA  
ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2013-007, Y  
DISPONER QUE EL PRINCIPAL OFICIAL DE FINANZAS PÚBLICAS SERÁ EL  
PRESIDENTE DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO**

**POR CUANTO:** Desde que esta Administración asumió su mandato ha sido nuestra mayor prioridad mejorar las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para cumplir con esta responsabilidad histórica adoptamos una agresiva disciplina fiscal. Esto nos permitió aprobar un presupuesto balanceado, descartando los mecanismos tradicionales de financiamiento para cuadrar presupuestos y el refinanciamiento descontrolado de la deuda. Al mismo tiempo, estamos encaminando una reestructuración gubernamental para ser más eficientes en la prestación de servicios a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** En el Boletín Administrativo Núm. OE-2013-007 (“OE-2013-007”), reconocimos que para tener éxito en nuestra gestión era necesario la coordinación efectiva de las acciones entre el Departamento de Hacienda, el Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y las demás entidades gubernamentales. En vista de ello, se creó el cargo de Principal Oficial de Finanzas Públicas con la responsabilidad de coordinar las políticas públicas y actividades financieras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, se dispuso que éste funcionario sería a su vez el Secretario del Departamento de Hacienda y se establecieron sus funciones y responsabilidades.

**POR CUANTO:** Luego de evaluar la gestión y los logros alcanzados en el mejoramiento de nuestras finanzas públicas, y ante la eventual presentación y discusión de una nueva Reforma Contributiva, estimamos pertinente enmendar la OE-2013-007 a los fines de establecer que el Principal Oficial de Finanzas Públicas sea el funcionario que ocupe el cargo de Presidente del Banco Gubernamental de Fomento.

**POR CUANTO:** Siendo el Banco Gubernamental de Fomento el agente fiscal y consultivo financiero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de cara a los nuevos pasos que habremos de tomar para alcanzar una mayor estabilidad en las finanzas públicas, el Principal Oficial de Finanzas Públicas debe ser la persona que ocupe la presidencia de dicha entidad.

**POR TANTO:** Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda el apartado “**SEGUNDO**” del “**POR TANTO**” de la OE-2013-007 para que lea como sigue:

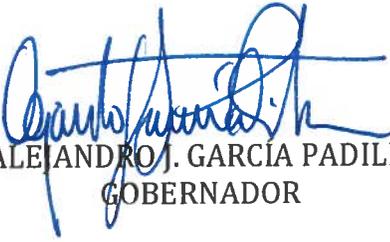
**“SEGUNDO:** El Principal Oficial de Finanzas Públicas será, además, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y trabajará en coordinación con el Secretario del Departamento de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y responderá al Gobernador y al Secretario de la Gobernación por el plan de trabajo sobre las finanzas del gobierno. Las responsabilidades de los directivos de las agencias que trabajen en coordinación con el Principal Oficial de Finanzas Públicas no se alterarán. Con esta medida se procura la articulación efectiva del trabajo de éstos y la disponibilidad de información financiera coherente, pertinente, oportuna y confiable.”

**SEGUNDO:** DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

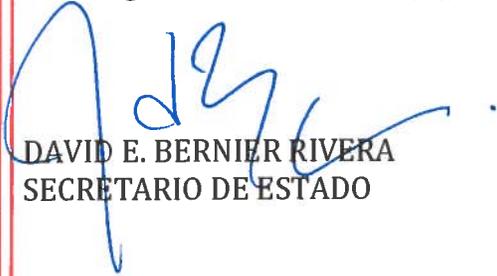
**TERCERO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 15 de octubre de 2014.



  
ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 17 de octubre de 2013.

  
DAVID E. BERNIER RIVERA  
SECRETARIO DE ESTADO